

COMPañÍA OCALA BREEDERS' SALES

P.O. Box 99 Ocala, FL. 34478 Para Fed-Ex y Correo Expreso: 1701 SW 60th Ave. Ocala, FL 34474
(352) 237-2154 Fax: (352) 237-3566 E-mail: obs@obssales.com Website: www.obssales.com

Apreciado Consignador:

Julio 10 de 2015

Las ventas de potros de La OBS en Agosto empezarán el martes 25 a las 11:00 AM. Esta fecha de inicio les permitirá a los caballistas contar con el tiempo para viajar después de los clásicos del fin de semana. Un total de 813 caballos han sido catalogados.

Programación de ventas

Sesión Selecta:	Martes, 25 de Agosto	(1-218)	11:00 AM inicio
Sesiones Abiertas:	Miércoles, 26 de Agosto	(219-516)	11:00 AM inicio
	Jueves, 27 de Agosto	(517-813)	11:00 AM inicio

El catálogo estará disponible en la página web para el día 10 de Julio en www.obssales.com y será enviado por correo físico desde nuestra compañía impresora el día 31 de Julio. Adicionalmente, los usuarios de Ipad podrán descargar los catálogos para las ventas de potros de agosto de la OBS en su totalidad, utilizando la aplicación, **Equineline sales catalog app**. Fotografías de la conformación de potros selectos estarán disponibles nuevamente en línea. Los fotógrafos se contactarán con usted directamente para programar su horario de sesión de fotos. La OBS batió records en la sesión de ventas de potros 2 años y esperamos que esa tendencia permanezca. Continuaremos nuestros esfuerzos para atraer aún más compradores de todas partes del país. Los ejemplares graduados de la OBS siguen sobresaliendo en los niveles más altos, por todas partes del territorio nacional y del mundo.

ES MUY IMPORTANTE QUE LA OBS TENGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DENTRO DE SUS ARCHIVOS.

- **Certificado del Jockey Club**
- **Coggins (Con fecha dentro de los 6 meses a la venta)**
- **Prueba EVA (Con fecha dentro de los 90 días a la venta)**
- **Registro de Vacuna contra el EHV-1 (con fecha entre 14 y 90 días a la venta)**
- **Formularios de Agentes Autorizados**

TENGA EN CUENTA

Por favor, identifique los caballos en los Coggins y pruebas EVA por el nombre registrado y/o madre y año de nacimiento, no por apodo o sobrenombre.

CERTIFICADOS DE JOCKEY CLUB

Los certificados del Jockey Club ya deberían haber sido expedidos para este momento. Si usted no los ha recibido aún, por favor, contacte a Louis Medlin de inmediato.

EHV-1(Herpesvirus Equino) Reglas Generales – POR FAVOR LEER. MUY IMPORTANTE

Teniendo en cuenta que muchos caballos son transportados a locaciones que requieren certificado médico de salud del EHV-1, **USTED DEBE** entregar los registros de la vacuna contra el EHV-1. Complete el formulario adjunto **FIRMADO POR SU VETERINARIO Y ENTRÉGUELO A LA OBS ANTES DE EMBARCAR O ENVÍELO JUNTO CON SUS CABALLOS AL MOMENTO DE EMBARCARLOS**. Adicionalmente, por favor, mencione cualquier otra vacuna, tal como **Encefalomiélitis Equina del Este o del Oeste**, ya que esto puede ayudar a compradores internacionales con el proceso de cuarentena. Todos los caballos provenientes de otros estados deberán venir acompañados de un Coggins negativo y un certificado de salud.

PRUEBA DE PIROPLASMOSIS EQUINA

Pese a que la prueba de Piroplasmosis Equina no será requerida en las ventas de potros de Agosto de 2015, los caballos que vengan de afuera del estado, particularmente de Texas o Nuevo Méjico, deberán contactar al Departamento de Agricultura de la Florida (Florida Department of Agriculture) (850-410-3800) para cualquier documentación adicional necesaria para ingresar al estado de La Florida.

POR FAVOR APORTAR LA PAPELERIA A TIEMPO Y NOTIFICAR A LOUISE MEDLIN SOBRE CUALQUIER INCONVENIENTE!!
LA FECHA LÍMITE PARA EVITAR LA MULTA DE \$100 POR RETRASO ES EL DIA VIERNES, 14 DE AGOSTO.
POR FAVOR CONTACTE SU BANCO, ELLOS NO ENVIAN PAPELES AUTOMATICAMENTE.
DURANTE LA NOCHE, LOS PAQUETES DEBEN SER ENVIADOS A NUESTRA DIRECCION FISICA.

ALIANZA PARA EL POS-CUIDADO DE PURASANGRES (Thoroughbred Aftercare Alliance)

La alianza para el pos-cuidado de purasangres (TAA) es un gran esfuerzo de la industria designado para servir tanto como organismo de acreditación para establecimientos que atienden a caballos purasangres después de culminadas sus vidas activas en las carreras, como cuerpo de recaudación de fondos para apoyar dichas instalaciones aprobadas. Para lograr este objetivo, La TAA planea desarrollar un financiamiento sostenible en todos los puntos del ciclo de la vida de purasangres, desde crianza, registro, ventas y todos los puntos intermedios, incluyendo cuidado veterinario y transporte.

La OBS se ha unido a las otras compañías importantes de ventas de purasangres para apoyar el TAA. A partir de Enero 1 de 2013, La OBS, sus compradores y consignadores contribuirán con el .05% (1/20^{avo} del 1 por ciento) de todas las ventas, a menos que una solicitud por escrito de exclusión sea entregada a la OBS antes de la venta. Esto significa 5 centavos de cada \$100 en las ventas. En una venta de \$100.000 la contribución de cada participante será de \$50 dólares. Las RNA's (Reserves Not Attained) (Reservas No Alcanzadas) no estarán incluidas en los cálculos de contribución.

ESTABLOS

LA COOPERACION ENTRE CONSIGNADORES ES IMPORTANTE. La asignación de establos está registrada abajo. Las pesebreras serán asignadas más adelante. **Es posible que los consignadores tengan que compartir cuartos de aperos (tack rooms) o pesebreras.** Por favor, No utilice ninguna pesebrera o cuarto de aperos sin previa autorización de la OBS. Las pesebreras estarán disponibles desde el día jueves, 20 de Agosto para los caballos de las ventas del martes y miércoles. Para los caballos de las ventas del jueves, sus pesebreras estarán disponibles a más tardar el día miércoles en la mañana. La OBS proveerá camas de paja. **Virutas no están permitidas.** Los caballos de las ventas selectas deberán estar disponibles para inspección el domingo 23 de agosto. Contacte a Tracy Alderson para información de establos.

Una vez los caballos pasen por el ring de ventas podrán ser movidos a un área de espera separada (Establos 17-20) según sea necesario, esto con el propósito de proporcionar pesebreras a los caballos programados para las ventas del día siguiente. Si Algún caballo no ha sido retirado de una pesebrera que se necesite al otro día para un "nuevo" consignador, la OBS empezará a mover estos caballos a las pesebreras de espera a las 9 P.M. Los consignadores que necesiten pesebreras dentro de su propia consignación, deberán mover los caballos "vendidos" a los establos de espera. Un representante de la OBS proveerá información y seguridad a los establos de espera.

La tienda de comida de la OBS localizada en la entrada a los establos estará abierta para comida, heno, y suministros a su conveniencia de 7:30 AM a 5:30 PM entre semana, de 7:30 AM a 4:30 PM el sábado, y de 9:00 AM a 2:00 PM el domingo, 23 de agosto. .

Por favor, este disponible en su establo dos horas antes de la venta con el propósito de agilizar el proceso y proveer ayuda a nuestros etiquetadores de caballos. Por favor recuerde que si el comprador no recoge el caballo ni hace arreglos para su cuidado, el consignador deberá asegurarse de darle atención. Si usted ya no puede hacerse cargo, por favor notifique a la OBS para que nosotros podamos encargarnos. No retire las etiquetas de las jáquimas (halter tags) ni de la cadera del caballo (hip tags). Las etiquetas de las jáquimas podrán ser recogidas a la entrada de los establos y devueltas allí mismo después de la venta.

RECORDATORIO

Revise cuidadosamente las páginas del catálogo para precisión, especialmente el Estado (lugar) de Crianza (state-bred) y las nominaciones a los clásicos (stakes engagements). Usted, el consignador, es responsable y cualquier error podría resultar en la devolución del caballo. Notifíquelo a Lauren Marks sobre cualquier corrección tan pronto como sea posible.

Por favor, revise las hojas de información adjuntas y contáctenos si necesita ayuda.

Cordialmente,

Tod Wojciechowski
Director de Ventas

INFORMACION DE ESTABLOS

CONSIGNADOR: _____

ESTABLO: _____

*****LAS PESEBRERAS SERAN ASIGNADAS ANTES DE LAS VENTAS*****

INFORMACION ACERCA DE LA VENTAS DE LA OBS EN AGOSTO DE 2015

PESEBRERAS: No use ninguna pesebrera o bodega (cuarto de aperos, monturero) sin aprobación de la OBS. Las pesebreras son asignadas solamente para caballos de la venta. Por favor coopere con otros consignadores colegas si las bodegas o pesebreras necesitan ser compartidas.

REGISTROS DE VACUNACION PARA EL EHV-1: La OBS requiere que el formulario de registro de la vacuna contra el EHV-1 sea firmado y entregado por un veterinario.

CENTRO DE INFORMACION MÉDICA: Todos los caballos se venden con una garantía ósea descrita en la condición séptima, ya sea que haya o no radiografías en el centro de información. Las radiografías deben haber sido tomadas dentro de los 30 días antes de la venta y entregadas **el viernes, 21 de Agosto, al mediodía**. Los reportes de endoscopias o cualquier otro documento veterinario pueden ser dejados en el centro de información. Información médica no será aceptada después de la fecha límite ya que la OBS recopila una lista para distribución en la venta. **El centro de información no anula ninguna garantía ni anuncio requerido** como se establece en las condiciones siete, ocho, nueve, diez y once.

POLITICA DE MEDICAMENTOS / PRACTICAS PROHIBIDAS: Revise la política adjunta efectiva para febrero de 2009

PRUEBAS POS-VENTA: El comprador podrá solicitar una prueba de sangre pos-venta dentro de las 24 horas siguientes a la compra de acuerdo con la ley de Florida. Las políticas de la OBS le permiten al comprador solicitar una prueba de esteroides anabólicos exógenos al momento de la compra.

REPORTE DE MEDICAMENTOS: Los reportes de medicamentos deberán ser entregados diariamente en la OBS inicialmente 72 horas previas al día de la venta y continuadamente durante el día. Los medicamentos deben ser suministrados según las normas estatales descritas abajo y a su vez acatando las restricciones adicionales impuestas por las políticas de la OBS. Es absolutamente importante hacer que su veterinario complete con exactitud y firme estos formularios. Los reportes deben ser entregados en la oficina o centro de información dentro de las 12 horas del tratamiento o una hora antes de la sesión de venta, lo más pronto posible. Los reportes de medicación para cada caballo estarán en el centro de información y a disposición de compradores potenciales bajo petición escrita. Copias de estas peticiones estarán disponibles para el consignador.

RESUMEN DE LAS REGLAS DE MEDICACION (CAPITULO 535.08 FLORIDA): Ninguna persona podrá administrar a un caballo purasangre ofrecido en una venta pública autorizada ninguna sustancia reconocida como medicamento inyectable tópico u oral dentro de las 72 horas previas al inicio de la sesión de ventas, a menos que la persona sea un veterinario autorizado y el medicamento sea terapéutico o necesario para el tratamiento o prevención de alguna enfermedad o lesión, y esto sea reportado a la Organización de Ventas. Un formulario diferente de medicamentos firmado por un veterinario debe ser entregado individualmente por cada caballo tratado. Copias del capítulo 535.08 están disponibles en la OBS.

PAPELERIA

Una multa de \$100 será aplicada a toda papelería recibida después de la fecha límite, en este caso, viernes 14 de agosto. Por favor, entregue toda su papelería, incluyendo formularios de agentes autorizados, tan pronto como sea posible y haga los arreglos necesarios con su banco.

CUIDADO DEL CABALLO DESPUES DE LA VENTA: Si el comprador no recoge el caballo ni hace los arreglos necesarios para su cuidado, el consignador debe asegurarse de que el caballo sea atendido después de la venta. Si usted ya no puede hacerse cargo, por favor notifique a la OBS para que nosotros podamos encargarnos. La OBS podrá mover caballos que ya hayan pasado por el ring de ventas a un área de espera separada para proporcionar pesebreras a los caballos de las ventas de los siguientes días. Si Algún caballo no ha sido retirado de una pesebrera que se necesite al otro día para un **"nuevo"** consignador, la OBS empezará a mover estos caballos a las pesebreras de espera a las 9 P.M. Los consignadores que necesiten pesebreras dentro de su propia consignación, deberán mover los caballos **"vendidos"** a los establos de espera. Un representante de la OBS proveerá información y seguridad a los establos de espera.

JAQUIMAS DE VENTA (SALE HALTERS) & ETIQUETAS DE CABALLOS (HIP TAGS): Esté disponible en su establo dos horas antes de la venta con el propósito de proporcionar ayuda a nuestros etiquetadores de caballos (hip taggers). No retire las JAQUIMAS DE VENTA ni las ETIQUETAS de las caderas de los caballos. Las etiquetas de las jáquimas podrán ser recogidas a la entrada de los establos y devueltas allí mismo después de la venta. Una multa de \$25 será aplicada por etiquetas de jáquimas extraviadas.

LETREROS/TARJETAS DE ESTABLOS: No se pueden colgar letreros en el cobertizo del establo ni en la entrada o la salida del mismo. La OBS le ayudará a colgar los letreros. **La OBS no se hace responsable por letreros dejados después de las ventas.** Los consignadores deben proveer sus propias tarjetas de establos.

ACCESO AL AREA DE ESTABLOS: Por favor, traer sus aperos de ventas, comida, equipo a primera hora en la mañana o después de la venta. Camiones no serán permitidos en el área de establos después de las 9:00 AM cada mañana, así, los consignadores podrán mostrar sus caballos.

HORARIO DE RECOLECCION DE ESTIERCOL: Los vagones de estiércol serán retirados desde las 8:30 AM todos los días y serán reemplazados después de la venta.

VIRUTAS no serán permitidas.

NO SE PERMITEN PERROS en las instalaciones de ventas.

OCALA BREEDERS' SALES COMPANY

Política de medicamentos, prácticas prohibidas, fustas y herraduras (Actualizado en Febrero de 2015)

Medicamentos

Todos los medicamentos administrados a un caballo dentro de las 72 horas a un show de briseo o al comienzo de una sesión de ventas, deben ser reportados ya sea 12 horas después del tratamiento o 1 hora **antes de un show de briseo y/o sesión de ventas**. Los reportes deben ser firmados por un veterinario con licencia de La Florida y presentados a la oficina principal de la OBS o al Centro de Información Médica. Los reportes deben identificar el medicamento y la cantidad, la fuerza y modo de administración; La fecha y hora de administración; y el diagnóstico y/o razón del tratamiento. Los medicamentos solo pueden ser administrados en/o por debajo de las dosis recomendadas por los fabricantes.

Show de Briseo- Normas de medicamentos terapéuticos controlados (Nuevo para el 2015)

La administración de fármacos antiinflamatorios no esteroideos (AINE) y broncodilatadores debe coincidir con el programa de medicamentos terapéuticos controlados de la Association of Racing Commissioners International (RCI). **Ningún medicamento puede ser administrado dentro de las 24 horas a la actuación de un caballo en un show de briseo**. La OBS incorporará todo el Programa de Medicamentos Terapéuticos Controlados para espectáculos de briseo en la temporada de ventas de potros de dos años de la OBS para el 2016.

Restricciones Adicionales/aclaraciones

- 1) No más de dos (2) medicamentos antiinflamatorios no esteroideos pueden estar presentes en el examen de prueba.
 - a. Si dos AINEs son Administrados antes de un show de briseo, la acumulación de límites (stacking thresholds) de la ARCI Aplicará.
 - b. El firoxib (Equioxx) tiene un tiempo de eliminación de 14 días.
- 2) No más de un (1) Corticosteroide puede estar presente en un examen de prueba. **Inyecciones intraarticulares de corticosteroides están prohibidas en los terrenos de venta.**
- 3) Broncodilatadores:
 - a. El clenbuterol no puede ser administrado dentro de los **14 días** de un show de briseo o sesión de ventas en el cual un caballo haya sido registrado.
 - b. El albuterol (salbutamol) solo puede ser administrado intra-nasalmente de acuerdo con las especificaciones de dosis de la ARCI y no puede ser administrado dentro de las 72 horas de un show de briseo o sesión de ventas en el cual el caballo haya sido registrado. La administración de Albuterol por cualquier otro medio diferente a intra-nasalmente tiene una alta probabilidad de ser encontrado positivo.
 - c. Ningún otro broncodilatador puede ser administrado dentro de las 72 horas de un show de briseo o sesión de ventas en el cual el caballo haya sido registrado.
- 4) Los siguientes esteroides anabolizantes exógenos o sus ésteres no pueden ser administrados dentro de los 45 días a la venta: Estanozolol, Boldenona, nandrolona o testosterona. La administración de cualquier otro esteroide anabolizante exógeno en cualquier momento está prohibida.
- 5) Los siguientes medicamentos no pueden ser administrados en los terrenos de venta:
 - a. Todas las sustancias clasificadas ya sean clase 1 o clase 2 por la ARCI
 - b. La furosemida (salix/sauce)
 - c. La penicilina procaina

Tenga en cuenta: La Flufenazina (Proxilina), La Reserpina (serpasil), El Carisoprodol (Soma, Rela) son dos clases de medicamentos. Por favor, tenga en cuenta que muchos suplementos a base de hierbas contienen sustancias prohibidas incluyendo broncodilatadores y estimulantes.

Por favor, revise estas políticas de medicamentos con su veterinario para garantizar su cumplimiento.

RCI Directrices de Clasificación Uniforme: http://obssales.com/OBSPAGES/arci_model_rules_dec14.pdf

RCI Medicación Terapéutica Controlada:

<http://obssales.com/OBSPAGES/arci-controlled-therapeutic-medications-shedule.pdf>

Estatuto de La Florida 535.08: <http://obssales.com/OBSPAGES/FL%20Statute%20535.08.pdf>

También están disponibles en la oficina de la OBS y accesibles en la página web bajo información del expedidor en el sitio web de la OBS.

Pruebas

- 1) Las Pruebas de post-briseo serán realizadas aleatoriamente en caballos seleccionados a exclusiva discreción de la OBS.
- 2) Los compradores pueden pedir pruebas de esteroides anabólicos exógenos al momento de la compra así como la medicación no divulgada dentro de las 24 horas de la compra.
- 3) Los resultados del examen serán entregados al Departamento de Agricultura como es requerido. El consignador está sujeto a las sanciones descritas en el capítulo 535.08 del estatuto de la florida pudiendo éste ser acusado por un delito menor y ser restringido de participar en las ventas por un periodo de 2 años.

Resumen de los tiempos de eliminación recomendados por la RCI para la administración de AINEs y broncodilatadores.

Consulte el Programa de Medicamentos Terapéuticos Controlados-Versión 2.1 Abril 17 de 2014.

AINEs – No más de 2 pueden estar presentes en una prueba.

Diclofenaco (Surpass) 48 horas

Parche de cinco pulgadas de aplicación tópica de 1% de Diclofenaco, formula de crema liposomal.

5 nanogramos por mililitros de plasma o suero

Firocoxib (Equioxx) 14 días

Administración oral de EQUIOXX pasta, en una dosis diaria de 0.1 miligramos por kilogramo por 4 días.

20 nanogramos por mililitro de plasma o suero.

Flunixin (Banamine) 32 horas 48 horas, segunda guía de eliminación de anti-stacking

Única dosis intravenosa de Flunixin como Banamine (Flunixin Meglumina) de 1.1 miligramos por kilogramo.

20 nanogramos por mililitro de plasma o suero.

Segundo límite de anti-stacking: 3.0 nanogramos por mililitro de plasma o suero.

Ketoprofeno (Ketofén, orudis) 24 horas 48 horas, segunda guía de eliminación anti-stacking

Única dosis intravenosa de Ketoprofeno como Ketofen de 2.2 miligramos por kilogramo.

2 nanogramos por mililitro de plasma o suero.

Segundo límite de anti-stacking: 1 nanogramo por mililitro de plasma o suero.

Fenilbutazona (Buta) 24 horas 48 horas, segunda guía de eliminación anti-stacking

Única dosis intravenosa de Fenilbutazona de 4.0 miligramos por kilogramo.

2 microgramos por mililitro de plasma o suero.

Segundo límite de anti-stacking: 0.3 microgramos por mililitro de plasma o suero.

Por favor, tenga en cuenta que si se administran 2 AINEs, la muestra puede contener uno de los AINEs enumerados anteriormente en una concentración máxima del primer límite y la muestra también puede contener otro de los AINEs pero Flunixin, Ketoprofeno, o Fenilbutazona debe estar en una concentración máxima del segundo límite.

Broncodilatadores

Albuterol (Proventil, Ventolin) 72 horas

Dosis total de 720 microgramos intra-nasal únicamente. De acuerdo a la dosificación, hasta 4 veces por día.

1 nanogramo por mililitro de plasma o suero

La administración de Albuterol por cualquier otro medio que no sea intranasalmente, tiene una alta probabilidad de resultar positiva. Esto incluye específicamente la administración oral. Se le advierte a los veterinarios sobre el uso oral de Albuterol.

Clenbuterol (Ventipulmin) 14 días

Administración oral de clenbuterol como Ventipulmin jarabe de 0.8 mcg/kg dos veces al día

140 picogramos por mililitro de orina o nivel de detección en plasma o suero.

Medicación y Sanciones de Practicas Prohibidas.

1. Si el resultado de un examen positivo es recibido y no se solicita confirmación del examen ni es confirmado por un laboratorio seleccionado por la OBS para la administración de:
 - a) Cualquier Esteroide Anabólico exógeno administrado dentro de 45 días.
 - b) Medicación no divulgada administrada dentro de 72 horas.
 - c) Un medicamento clase 1 o 2, Salix (sauce), Penicilina Procaína.
 - d) Clenbuterol administrado dentro de 14 horas o cualquier otro broncodilatador administrado dentro de las 72 horas;

El comprador tendrá el derecho de anular la venta y el consignador deberá reembolsar todo el dinero pagado a él por la OBS y pagar al comprador o a la OBS todos los gastos concernientes y pagos legales causados a cualquiera de ellos desde el momento de la venta hasta que se le devuelva el caballo al consignador o al dueño del consignador.

Si el caballo no pasó por el cuadrilátero de las subastas (auction ring), éste será retirado de las mismas y del terreno de ventas inmediatamente. El consignador se hará responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

Si el caballo entró al cuadrilátero de las subastas y no fue vendido, este deberá ser retirado del terreno de ventas inmediatamente. El consignador se hará responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

2. Caballos que hayan sido sometidos a cualquiera de las siguientes prácticas, deberán ser devueltos o retirados y el consignador deberá hacerse responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

- a) Terapia de ondas de choque extracorpórea o terapia radial de ondas pulsantes.
- b) Acupuntura y/o electro-estimulación con el propósito de alterar la función laríngea.
- c) Dispositivos eléctricos diseñados o usados para incrementar la velocidad de un caballo. Cualquiera que posea algún dispositivo eléctrico prohibido será expulsado de los terrenos de venta de la OBS.
- d) Cualquier práctica invasiva que intencionalmente oculte un defecto importante o cojera crónica.
- e) Ampollas internas u otras inyecciones en la rodilla con el propósito de ocultar la verdadera conformación del caballo no está permitido en ningún momento.

3. El consignador será sometido a las sanciones de la sección (4), si el test de un resultado positivo es recibido y una prueba dividida no es requerida o es confirmado por un laboratorio seleccionado exclusivamente a discreción de la OBS el cual evidencie la administración de:

- a) Fármacos antiinflamatorios no esteroides(AINE) y broncodilatadores en niveles superiores a los límites indicados por el programa de la RCI de medicamentos terapéuticos controlados– Versión 2.1 – revisada en Abril 17 de 2014.
- b) Cualquier medicamento dentro de las 24 horas a la actuación de un caballo en un show de briseo.
- c) Más de un (1) Corticosteroide
- d) Más de dos (2) Medicamentos antiinflamatorios no esteroides (AINE)

4. El consignador será sometido a las siguientes sanciones por resultados positivos en las pruebas de la sección Uno (1) y Dos (2); o prácticas prohibidas en la sección tres (3):

- a) Primera Infracción: Aviso, con una multa máxima de \$1.000 dólares. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos.
- b) Segunda Infracción: Aviso, con una multa máxima de \$1.500 dólares. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos. Posible suspensión del consignador por un periodo de hasta 1 año que será determinado por el Consejo Directivo de la OBS.
- c) Tercera Infracción: Multa de \$500 a \$2.500 dólares sin posibilidad de circunstancias mitigantes. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos. Posible suspensión del consignador por un periodo de hasta 2 años que será determinado por el Consejo Directivo de la OBS.

5. Los fondos reunidos por las multas recaudadas serán distribuidos en una organización benéfica relacionada con la industria de purasangres a criterio exclusivo de la compañía Ocala Breeders' Sales. Las multas serán deducidas de las ganancias cuando estén disponibles. EL incumplimiento al pago de estas multas puede ocasionar la suspensión en la participación en las ventas de la OBS.

Por medio de la presente, acuso recibidas la políticas de Medicamentos, prácticas prohibidas, fustas y herraduras de la compañía Ocala Breeders' Sales Inc. y certifico que he leído los términos de abstención y acepto obedecerlos habiendo firmado el presente con total y completo entendimiento del mismo.

Firmado: _____ Impreso: _____

Consignador o equipo veterinario: _____ Date: _____

